

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA SANTA EMERENCIANA DE LA CIUDAD DE TERUEL.

Existiendo vacantes en la Residencia Santa Emerenciana de la ciudad de Teruel, es necesario proceder a su provisión con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos dada la singularidad de las plazas ofertadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCATORIA

Convocar proceso para la selección mediante el sistema de concurso de méritos y en régimen de comisión de servicios de las plazas vacantes que se relacionan en el punto Segundo de esta Resolución:

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las características de las plazas que se ofertan son las siguientes:

Nº	Provincia	Localidad	Centro	Características
1	Teruel	Teruel	Residencia Santa Emerenciana	Cuerpo: 0590 Profesores Enseñanza Secundaria Especialidad: 005 Geografía e Historia
1	Teruel	Teruel	Residencia Santa Emerenciana	Cuerpo: 0590 Profesores Enseñanza Secundaria Especialidad: 007 Física y Química

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES PREFERENTES

Los solicitantes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera a fecha 1 de septiembre de 2019 del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria en servicio activo, con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Estar en posesión de la especialidad correspondiente.
- No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2019-2020.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES NO PREFERENTES

También podrán participar funcionarios docentes dependientes de otras Administraciones Educativas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Sólo podrán adjudicarse las plazas especificadas en el punto segundo de esta Resolución cuando, una vez efectuada la adjudicación a los participantes preferentes, quede alguna plaza desierta.

QUINTO.- SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el presente procedimiento, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desde el día siguiente de su publicación hasta el día 17 de junio de 2019 inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel sito en la c/ San Vicente de Paúl, 3. En el supuesto de que el interesado/a decida presentar la solicitud en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico (upeteruel@educa.aragon.es) a dicho Servicio Provincial, copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

SEXTO.- DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de servicios cerrada a fecha de la presente Resolución.
- Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como aquellos que acrediten los méritos que se aleguen para el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- Memoria-Proyecto no superior a diez folios, en la que se reflejen las posibles actividades a realizar atendiendo a la dinámica específica de la plaza.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la Resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. En el supuesto de que el interesado/a decida presentar la solicitud en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico (upeteruel@educa.aragon.es) a dicho Servicio Provincial, copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Tras el plazo de alegaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Para la selección de los candidatos que cumplan todos los requisitos expresados se nombrará una comisión compuesta por:

- Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- Vocal: Un Asesor Técnico de la Unidad de Programas Educación de dicho Servicio Provincial.
- Vocal: Un Inspector de Educación de dicho Servicio Provincial.
- Secretario: Un funcionario de dicho Servicio Provincial.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Director del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

La selección de los aspirantes, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

La defensa de la Memoria-Proyecto de actuación individual tendrá carácter excluyente y se deberá conseguir una valoración mínima de cinco puntos para poder optar a la baremación del resto de los méritos aportados. El tiempo de exposición no deberá superar los 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del Proyecto. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

OCTAVO.- PUBLICACIÓN Y PLAZO DE RECLAMACIÓN

La comisión seleccionadora publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) un listado provisional con las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación alcanzada, abriendo un plazo de reclamación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

NOVENO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, la comisión elevará su propuesta de Resolución definitiva del concurso a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. Una vez resuelto por el Director General de Personal y Formación del Profesorado, se formalizarán las correspondientes comisiones de servicios por un periodo de un curso escolar, con posibilidad de prórroga curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

DÉCIMO.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Una vez publicada la Resolución definitiva del concurso a través de la web del Departamento, los solicitantes podrán retirar la documentación presentada en el plazo de 20 días naturales en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

DECIMOPRIMERO.- RECURSO DE ALZADA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDO.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todas las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.

Zaragoza, a 3 de junio de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I

MODELO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA SANTA EMERENCIANA DE TERUEL PARA EL CURSO 2019-2020.

NOMBRE:

D.N.I.:

N.R.P.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CENTRO DE DESTINO EN EL CURSO 2017-18:

CENTRO DE DESTINO EN EL CURSO 2018-19:

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir la plaza de docente para los siguientes centros:

ORDEN PREFERENCIA	Nº DE VACANTE	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO

Para lo que adjunta la documentación correspondiente, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Teruel, a de de 2019

Firma del Interesado/a

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger los datos de carácter personal de las solicitudes de los procesos de provisión de puestos del personal docente no universitario con carácter definitivo o eventual.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico ec.dgpersonal@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el R. G. P. D. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "[PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO](#)".

ANEXO II

BAREMO

1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 2 puntos)		
Experiencia docente en la enseñanza pública	0,5 puntos por curso	Hoja de Servicios Certificada
Experiencia en equipos directivos de centros docentes o desempeño de puestos en la Administración Educativa	0,25 puntos por curso	Nombramiento y cese
Coordinación de Ciclo o Equipo Didáctico	0,05 puntos por año	Certificado del centro docente
Miembro del Consejo Escolar del centro	0,05 puntos por año	Certificado del centro docente
2.- EXPERIENCIA EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN (Máximo 4 puntos)		
Experiencia docente en Centros Rurales de Innovación Educativa, Aulas de Innovación o Escuelas Hogar	1 punto por curso	Nombramiento y cese
Coordinación de Proyectos de Innovación, Convivencia o Apertura de Centros	0,50 puntos por Proyecto	Certificación correspondiente
Participación de Proyectos de Innovación, Convivencia o Apertura de Centros	0,25 puntos por Proyecto	Certificación correspondiente
Participación en los programas Centros Rurales de Innovación Educativa o Aulas de Innovación	0,15 puntos por cada crédito de formación	Certificación correspondiente
3.- HABILITACIONES Y TITULACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA PARA EL ACCESO AL CUERPO (Máximo 2 puntos)		
Licenciatura	0,5 puntos por cada una	Titulación correspondiente
Diplomatura	0,5 puntos por cada una	Titulación correspondiente
Grado	0,5 puntos por cada una	Titulación correspondiente
Otras Habilitaciones o Especialidades docentes	0,25 puntos por cada una	Certificación correspondiente
Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial o Formación Profesional	0,25 puntos por cada una	Título o Certificación correspondiente
Título de B2 o superior en E.O.I.	0,25 puntos	Titulación correspondiente
Titulación en Tiempo Libre (Director/a)	0,25 puntos	Titulación correspondiente
Titulación en Tiempo Libre (Monitor/a)	0,15 puntos	Titulación correspondiente
4.- ACTIVIDADES DE FORMACION ESPECÍFICA RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 2 puntos)		
Formación en convivencia y gestión de las emociones...	0,10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente
Formación en Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento (TACs)	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente
Formación en lengua extranjera inglés	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente
Formación en Animación a la Lectura, Bibliotecas...	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente
Formación en creación Artística, Teatral, Musical...	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente
Formación en Educación Física	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente
5.- MEMORIA-PROYECTO DE ACTUACIÓN y ENTREVISTA (Máximo 10 puntos)		
Presentación de una Memoria-Proyecto de actuación individual, que defenderá en una entrevista personal		

LA COMISION PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACION APORTADA